



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **023** DE
(**20 ENE 2016**)

Por la cual se autoriza y ordena el pago del Apoyo Educativo.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo No 013 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, de acuerdo al Comité de Capacitación y Estímulos en sus secciones del 7 de septiembre y 11 de noviembre de 2015, emitió concepto favorable a las solicitudes de los docentes de bachillerato para cursar la maestría en "ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES" al profesor Dannys Carlos Otero Herrera con c.c. N° 72.019.042 en la Universidad Nacional de Colombia y las docentes Nieves Mabel Cifuentes c.c. N° 51.727.925, Miriam Acosta Rincón c.c. N° 52.192.100 y Nancy Roció Méndez Bejarano c.c. N° 52.114.840 para cursar la maestría en "EDUCACION CON ENFASIS EN DIDACTICA DE LENGUAS EXTRANJERAS" de la Universidad Libre.

Que, Con el fin de pactar compromisos institucionales, para lo cual los docentes firmaron las actas de compromiso y un pagaré.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – otorgar Apoyo Educativo por el cien por ciento (100%) del valor de los derechos de matrículas según el valor expedido por la Universidad, a los siguientes docentes así:

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor matrícula
Dannys Carlos Otero Herrera	C.C. 72.019.042	Universidad Nacional	\$ 5.190.005
Nieves Mabel Cifuentes García	C.C. 51.727.925	Universidad Libre	\$5.706.000
Myriam Roció Acosta Rincón	C.C. 52.192.100	Universidad Libre	\$5.706.000
Nancy Roció Méndez Bejarano	C.C.52.114.840	Universidad Libre	\$5.706.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar y autorizar al Tesorero que efectué el respectivo pago.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 ENE 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

*Elaboró: Aldemar J.R. - Prof. Biología General - C.B.P.
Revisó: Félix Jorge Jor Arias - Prof. Exp. Teoría Matemática*